

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 : :
 Extranjero.. 10'00 : :
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Habiendo dado principio los trabajos del campo que para estudio y trazado de las hojas números 4 y 14 que ha de realizar la Comisión del Mapa Militar, encargo á los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia que presten al personal de dicha Comisión los auxilios necesarios para el mejor desempeño de su cometido, dándoles facilidades para la adquisición de datos y noticias, racionamiento, guía y alojamiento de la tropa y ganado.

Oviedo 20 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 5.208

Administración principal

de Correos de Oviedo

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de un segundo concurso para el arrendamiento de local en que instalar estas oficinas y casa-habitación para el Jefe y Ordenanza de las mismas, se invita á los propietarios de fincas urbanas, sitas en esta capital, á que presenten proposiciones ante el Sr. Administrador principal, de 10 á 13 y de 15 á 17, en el plazo de diez días, contados desde esta fecha.

A toda proposición, que deberá extenderse en papel de la clase 11.ª, se acompañará el correspondiente plano de la finca.

R. al núm. 5.204

Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Sucursal de Depósitos en 4 de Marzo de 1905, señalado con los números 191 de entrada y 67 de registro, constituido por D. José Gomez Pelayo, en concepto de necesario en metálico sin interés para garantir á D. Luis García

Tuñón en el cargo de Recaudador de contribuciones de la primera zona de esta capital, importante 1.280 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación, en la inteligencia que de no verificarlo queda sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos vigente.

Oviedo 18 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

R. al núm. 5.220.

Regimiento Cazadores de Albuera

Don Daniel Cáceres y Ponce de León, Capitán, primer Ayudante del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, Juez instructor nombrado para instruir expediente por su falta de incorporación contra el recluta del mismo Juan Suárez Rivera.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Moreda, provincia de Oviedo, vecindado en Moreda, Capitanía General de la 7.ª Región, hijo de Manuel y Prudencia, de 24 años de edad, soltero, de un metro 640 milímetros de estatura cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el Cuartel que ocupa este regimiento, en esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la expresada falta, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Salamanca á 13 de Marzo de 1907.—Daniel Cáceres.

R. al núm. 5.197

Comandancia de Ingenieros de Gijón

Don José Freixa Martí, Comandante de Ingenieros de esta Plaza y Juez instructor nombrado para la tramitación de la causa por delito de falsedad de documentos en petición de alcances del Capitán de Movilizados de Cuba, del Tercio de Bomberos, núm. 2, D. Francisco Alfonso Vega.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á la persona que diciendo ser D. Francisco Alfonso Vega entregó varios documentos en la Comandancia Militar de Gijón en 14 de Junio de 1901, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en la Comandancia de Ingenieros, Covadonga, 72, para establecer determinados hechos que motivaron la citada causa, bajo apercibimiento de que no efectuarlo le seguirá el perjuicio á que haya lugar, por denegación de auxilio á la justicia.

A la vez, encargo á todas las Autoridades civiles y militares que, caso de tener noticia de su residencia, le ordenen su presentación, y de resistirse á ello sea conducido á este Juzgado de Instrucción, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Gijón á trece de Marzo de 1907.—José Freixa.

R. al núm. 5.130

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día veintidos del corriente mes, en vista de que no se había presentado reclamación alguna contra la misma y habiéndose cumplido lo establecido en los artículos 25 y siguientes de la Ley electoral vigente, acordó aprobar la siguiente lista de los vecinos de este concejo que durante el presente año de mil novecientos siete tienen derecho á ser nombrados compromisarios para tomar parte en la elección de Senadores.

Concejales.

D. Darío M. de Labra y Valle.
 Manuel Caso de la Villa.
 Juan Martínez Saiz.
 Ramón Prieto González.
 Antonio Pardo Pérez.
 Francisco Prieto Nuñez.
 Raimundo Cifuentes Llano.
 Antonio Juncó Pando.

José González Rosete.
 Cesáreo Sanchez Hevia.
 Manuel Caso Mayor.
 César del Cueto Valle.
 José María Montoto Hernández.
 Silverio Prieto Alvarez.
 Bernardo Llano.

Contribuyentes.

D. Manuel Martínez Perez.
 José Blanco Junco.
 Vicente Villar Valle.
 Francisco S. de Fuentes Cuétara.
 Ramon de la Villa y Junco,
 Wenceslao Rodríguez Margolles.
 Sacramento Diaz Irisarri.
 José María Alea del Collado.
 Basilio Peña Rodríguez.
 Victor Alea Rodrigo.
 Isidoro Gonzalez Garcia.
 José Gonzalez Granda.
 Antonio Sanchez Ardines.
 Pío Blanco Ardines.
 Vicente Garcia Liñero.
 José Sanchez Perez.
 Rodrigo Perez Llera.
 Ramon Fernández Ruisanchez.
 José Quesada Martino.
 Benigno Blanco Junco.
 Ramon Quesada Prieto.
 Eugenio Gonzalez Carbajal.
 Benjamin Peña Rodríguez.
 José Gonzalez Margolles.
 José Margolles Blanco.
 Manuel Pendás Sanchez.
 José Sanchez Sanchez.
 Angel Fernandez Arduengo.
 Victor Lavandera Blanco.
 Salvador Blanco Junco.
 Manuel González Valdés.
 Narciso Caso Suarez.
 Gonzalo Valle Perez.
 Serafin Ruiz Pendás.
 Pedro del Frade Diaz.
 Antonio Perez Luis.
 Salvador Diego Lopez.
 Manuel Caso Quesada.
 José Torano Sanchez.
 Rafael Perez Perez.
 Angel Cifuentes Rosete.
 Joaquin Martinez González.
 Perfecto Rodrigo.
 José Martinez Diaz.
 Pedro Cordero Fernandez.
 Casimiro Suarez Migoya.
 Juan Garcia Huergo.
 Miguel Perez Sanchez.
 José Sanchez Alvarez.
 Benito Suarez Rodriguez.
 José Valle Martinez.
 Ramon Cerra Sanchez.
 Miguel Alvarez Junco.
 Alberto Martinez Rodriguez.
 Antonio Rosete Pendás.
 Miguel Sanchez Gonzalez.
 José Suarez Suarez.
 Carlos Fuentes Blanco.
 Luis Caso Suarez.
 Fernando Carrera Diaz.
 Ribadesella 28 de Febrero de 1907.
 —Darío de Labra.

R. al núm. 5.198.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Año de 1907

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y distribución entre los mismos del déficit que resulta:

| Núm. de orden | NOMBRES | Base de población | Clase de la patente | Cuota para el Tesoro — Pesetas | Recargo municipal — Pesetas | Total — Pesetas | 6 por 100 premio de cobranza — Pesetas | Total — Pesetas | 20 por 100 adicional — Pesetas | Total — Pesetas |
|---------------|---|-------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------|--|-----------------|--------------------------------|-----------------|
| 1 | CABRALES D. Agapito Soberado y Soberon. | Novena. | Tercera. | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| | Recaudado el año anterior. | | | 50 | 8 | 58 | 3 48 | 61 48 | 10 | 71 48 |
| | Déficit á repartir. | | | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| 1 | COAÑA D. José Martínez Blanco. | Novena. | Tercera. | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| | Recaudado el año anterior. | | | 50 | 8 | 58 | 3 48 | 61 48 | 10 | 71 48 |
| | Déficit á repartir. | | | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| 1 | RIOSIA D. Ricardo Pérez Linares. | Décima. | Tercera. | 20 | 3 20 | 23 20 | 1 59 | 24 59 | 4 | 28 59 |
| | Recaudado el año anterior. | | | 50 | 8 | 58 | 3 48 | 61 48 | 10 | 71 48 |
| | Déficit á repartir. | | | 30 | 4 80 | 34 80 | 2 09 | 36 89 | 6 | 42 89 |
| 1 | RIBADESELLA D. Cándido Díaz Pérez. | Novena. | Tercera. | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| 2 | Juan Quesada Sieró. | » | » | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| 3 | José María Ronti. | » | » | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| 4 | Fidel García Rodríguez. | » | » | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| | Importe de las patentes expedidas. | | | 100 | 16 | 116 | 6 96 | 122 96 | 20 | 142 96 |
| | Recaudado el año anterior. | | | 168 | 26 88 | 194 88 | 11 69 | 206 57 | 33 60 | 240 17 |
| | Déficit á repartir. | | | 68 | 10 88 | 78 88 | 4 73 | 83 61 | 13 60 | 97 21 |
| 1 | RIBADEDEVA D. Emilio de Noriega y Noriega. | Novena. | Segunda. | 50 | 8 | 58 | 3 48 | 61 48 | 10 | 71 48 |
| | Recaudado el año anterior. | | | 50 | 8 | 58 | 3 48 | 61 48 | 10 | 71 48 |
| | Déficit á repartir. | | | » | » | » | » | » | » | » |
| 1 | PROAZA D. Fernando L. Acevedo. | Novena. | Tercera. | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| | Recaudado el año anterior. | | | 50 | 8 | 58 | 3 48 | 61 48 | 10 | 71 48 |
| | Déficit á repartir. | | | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| 1 | PARRES D. Diego González. | Novena. | Tercera. | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| 2 | José García. | » | » | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| | Importe de las patentes expedidas. | | | 50 | 8 | 58 | 3 48 | 61 48 | 10 | 71 48 |
| | Recaudado el año anterior. | | | 75 | 12 | 87 | 5 22 | 92 22 | 15 | 107 22 |
| | Déficit á repartir. | | | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| 1 | VILLAVICIOSA D. Leonardo Corripio. | Novena. | Segunda. | 50 | 8 | 58 | 3 48 | 61 48 | 10 | 71 48 |
| 2 | Luis Rivero Balbin. | » | » | 50 | 8 | 58 | 3 48 | 61 48 | 10 | 71 48 |
| 3 | Bernardo Cardin. | » | » | 50 | 8 | 58 | 3 48 | 61 48 | 10 | 71 48 |
| 4 | Carlos de la Concha. | » | » | 50 | 8 | 58 | 3 48 | 61 48 | 10 | 71 48 |
| 5 | Evaristo Cueli. | » | Tercera. | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| | Importe de las patentes expedidas. | | | 225 | 36 | 261 | 15 66 | 276 66 | 45 | 321 66 |
| | Recaudado el año anterior. | | | 336 | 53 76 | 389 76 | 23 88 | 413 14 | 67 27 | 480 34 |
| | Déficit á repartir. | | | 111 | 17 76 | 128 76 | 7 72 | 136 48 | 22 20 | 158 68 |
| 1 | SIERO D. José Gómez Martínez. | Novena. | Tercera. | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| 2 | Paulino Álvarez Pérez. | » | » | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| 3 | Rufino Martínez Noyal. | » | » | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| 4 | Mario Escalera del Campo. | » | » | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| 5 | Francisco Canseco Almuzara. | » | » | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| | Importe de las patentes expedidas. | | | 125 | 20 | 145 | 8 70 | 153 70 | 25 | 178 70 |
| | Recaudado el año anterior. | | | 150 | 24 | 174 | 10 44 | 184 44 | 30 | 214 44 |
| | Déficit á repartir. | | | 25 | 4 | 29 | 1 74 | 30 74 | 5 | 35 74 |
| 1 | SOTO DEL BARCO D. Ramón López Miranda. | Novena. | Segunda. | 50 | 8 | 58 | 3 48 | 61 48 | 10 | 71 48 |
| 2 | Alfredo Carreño García. | » | » | 50 | 8 | 58 | 3 48 | 61 48 | 10 | 71 48 |
| | Importe de las patentes expedidas. | | | 100 | 16 | 116 | 6 96 | 122 90 | 20 | 142 96 |
| | Recaudado el año anterior. | | | 100 | 16 | 116 | 6 96 | 122 90 | 20 | 142 96 |
| | Déficit á repartir. | | | » | » | » | » | » | » | » |

(Concluirá)

Alcaldía de Villanueva de Oscos

En la sesión del día 17 del actual, celebrada por este Ayuntamiento para elegir por sorteo los vocales asociados que en unión del mismo han de componer la Junta municipal en el corriente año, resultaron los siguientes:

Sección primera

- D. Manuel Gonzalez Martinez.
- D. José Lopez.
- D. Victorio Lopez Alonso.
- D. José Gonzalez Freije.

Sección segunda

- D. Francisco Lombardía Gonzalez.
- D. Nicanor Rodil Alvarez.

Sección tercera

- D. Pablo Gonzalez Martinez.
- D. Manuel Quintana Alvarez.

Sección cuarta

- D. José Alvarez y Alvarez.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente Ley municipal.

Villanueva de Oscos y Marzo 19 de 1907.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 5.206

Alcaldía de Tameza

D. Pedro García Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tameza.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado por esta Corporación para el nombramiento de los señores Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento habrán de formar la Junta municipal durante el corriente año de mil novecientos siete, habiendo dado dicha operación el siguiente resultado:

Sección primera.

- D. Fernando García Fernandez, de Villabre.
- D. Inocencio Frnandez García, de idem.
- D. José García Suarez, de idem.
- D. Hermenegildo García Alvarez, de Villarrubio.
- D. Indalecio García García, de Fojó.

Sección segunda.

- D. Eduardo Fidalgo García, de Yernes.
- D. Antonio Gonzalez Menendez, de idem.
- D. Francisco Suarez Suarez, de Vendillés.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 69 de la Ley municipal.

Tameza 14 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Pedro García.

R. al núm. 5.207.

Alcaldía de Cangas de Onís

LISTA definitiva de los individuos de que consta actualmente el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir

Compromisarios para Senadores, con arreglo al art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, que se publica á los efectos del art. 29 de la misma.

Concejales

- D. José González Sánchez.
- José Dosal González.
- Celedonio Zardon.
- Diego Sánchez Junco.
- Ramón Blanco Quesada.
- Ceferino Laria Herrerin.
- José Sánchez Fuertes.
- Manuel del Orrio Fernández.
- Francisco Escandón.
- Ramón Fernández Cuenco.
- Ramón García Villa.
- Gumersindo Alonso.
- Benito Carriedo.
- Angel Alonso.
- Fernando González Rio.
- Pio Pérez González Rio.
- Pedro Zardón Junco.

Contribuyentes

- D. Francisco J. Beceña Coro.
- D. José Prieto Llano.
- D. Francisco Diaz Labra.
- Ramón del Dago Gutiérrez.
- Emilio Fanjul Victorero.
- Francisco Pendás Cortés.
- Ramiro Martinez.
- Alonso Vega Dominguez.
- Antonio Menéndez Sánchez.
- Antonio Suero Blanco.
- José Cuesta Pérez.
- Baldomero García.
- Juan Cortés Sánchez.
- Francisco González Alonso.
- Antonio Sánchez García.
- Enrique Comas.
- Francisco Alvarez Rivero.
- José Sánchez Alvarez.
- Leandro Llanos de las Asturias.
- Manuel Dago.
- Ignacio Noriega.
- Ramón Cuesta Sánchez.
- Pedro Labra Mestas.
- José Junco.
- Sebastián Soto Cortés.
- Antonio Cortés.
- José Temprana.
- Gumersindo Llano.
- Ramón Intriago Castro.
- Manuel Cabiellas.
- José Alonso Blanco.
- Joaquin Puente.
- Enrique Sánchez Valle.
- Angel Puente.
- Manuel González.
- Eusebio Sánchez Cuétara.
- Francisco Alonso Narciandi.
- Juan Cuesta.
- Vicente Traviesa.
- Julio Alonso.
- Miguel de Diego Santos.
- Antonio Narciandi
- José Abego Sánchez.
- José Narciandi Blanco.
- José González Monasterio.
- Francisco Fernández Prieto.
- Antonio Llerandi.
- Antonio Quesada González.
- José Temprana Rosete.
- Manuel Tirador.
- Ramón Rodríguez.
- Ceferino Prieto.
- Isidro González Cagigal.
- Bartolomé González.
- Juan Feliz.
- Miguel García Vallina.
- Ramón Martinez Quesada.
- Antonio Alvarez Cueto.
- Feliciano Alvarez Cueto.

- Vicente Labra.
- Antonio Alonso.
- Manuel Meré Valle.
- Manuel Suárez Vela.
- Francisco Pantin.
- Manuel Alonso.
- Manuel Blanco.
- Francisco Castro.
- Francisco Blanco Puente.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Alcalde extendiendo la presente en Cangas de Onís á siete de Marzo de mil novecientos siete.—El Alcalde, primer Teniente en funciones, José Dosal.

R. al núm. 5.175

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Loreda, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto en el día de hoy, por falta de licitadores, la segunda subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos, carnes y sal de este concejo para el año actual, se anuncia una tercera y última que tendrá lugar en estas Consistoriales al undécimo día siguiente del en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, y horas de diez á doce, con la advertencia de que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera subasta, por cada una de las especies arrendables.

Villayón Marzo 19 de 1907.—Ceferino García Loreda.

R. al núm. 5.234

Alcaldía de Cabrales.

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de este concejo y del cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes del mismo que tiene derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

- D. Manuel Noriega Ardines.
- Laureano de la Torre Gonzalez.
- José Alonso Cosío.
- Narciso Alvarez Velasco.
- Fernando Benidi.
- José Sierra Alonso.
- Juan Porrero Diaz.
- Manuel Gómez Prieto.
- José Rojo Diaz.
- Andrés Niembro.
- Francisco Diaz González.

Contribuyentes.

- D. Manuel Posada.
- Antonio Alonso Mestas.
- Angel Ardines González.
- Serafin Alonso.
- Leonardo Suárez.
- Emeterio Antón Sanchez.
- Francisco Cosío Gomez.
- Andrés García Diaz.
- Vicente de Mestas.
- Francisco de Mestas.
- Fernando Sierra Garcia.
- Félix Trespalacios.
- José Fernandez Mier.

- Toribio Camanceja.
- Manuel Gonzalez Gonzalez.
- Manuel Perez Campillo.
- Nicanor Díaz Pérez.
- Agapito Noriega.
- Francisco Gutierrez Mier.
- Juan Alonso Bueno.
- Manuel Huerta Huerdo.
- Pedro Bárcena Bedoya.
- José Maria de Boto.
- Arturo Fernández Moradiellos.
- Francisco Martinez Rojo.
- Angel Alonso Fernández.
- José Fernández Gómez.
- José Prieto Huerdo.
- Fructuoso Rojo.
- Valentin Niembro.
- Manuel Niembro.
- Santiago de Caso Entenia.
- Joaquin Perez Sánchez.
- Perfecto López.
- Francisco González Huerdo.
- Francisco Bulnes.
- Nicolás Pérez.
- Juan Herrero Sánchez.
- Juan Gomez Fernandez.
- Santiago Sierra Garcia.
- Cristóbal Herrero.
- Antonio Garcia.
- Felipe Asenjo.
- Felix Gonzalez.

Cabrales á 24 de Febrero de 1907.

—El Alcalde, Manuel Noriega.

R. al núm. 5.087

SECCIÓN JUDICIAL**Juzgado de Avilés**

Don Pedro Castán y Trallero, Juez de Instrucción del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Teodoro Loreda Lozano (a) Ferrolano, de 22 años de edad, hijo de Angel y de Micaela, soltero, natural de la Coruña, vecino de Avilés y actualmente en ignorado paradero, marinero y con instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en una causa que se le sigue por el delito de hurto, apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, á disposición de este Juzgado en el local del mismo.

Dado en Avilés á trece de Marzo de mil novecientos siete.—Pedro Castán.

—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 5.189.

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Nazario Nicieza Ezama, de 17 años de edad, hijo de Manuel y Victoria, soltero, natural de La Felguera, en Langreo, partido de Laviana, vecino de Gijón, jornalero, con instrucción y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados y, caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón dieciséis de Marzo de mil novecientos siete. — Santiago de la Escalera. — Por su mandado, Juan Fernández.

R. al núm. 5.259

Cédula de requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa, en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida en el mismo por lesiones contra Jesús Díaz Rodríguez, por la presente se requiere al perjudicado Francisco Trelles, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, manifieste á este Juzgado si perdona ó no al penado Jesús Díaz Rodríguez las treinta y cuatro pesetas á que éste fué condenado á pagarle en concepto de indemnización, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Gijón dieciocho de Marzo de mil novecientos siete. — Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 5.228.

CEDULA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de Oriente, en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria contra Antonio García Alvarez, por la presente se requiere al perjudicado Francisco Alvarez, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á manifestar si perdona cincuenta y ocho pesetas en que fué condenado el Antonio como indemnización de perjuicios.

Dado en Gijón á dieciséis de Marzo de mil novecientos siete. — El Actuario, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 5.202.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente del partido de Gijón

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Rodríguez Marino para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de requerirle para que manifieste si está conforme con la pena que se le pide en sumario que se instruyó contra el mismo por el delito de hurto.

Gijón á quince de Enero de mil novecientos siete. — Antolin Mosquera. — Ante mí, Marcelino Carbayeda.

R al núm. 4. 568

Juzgado de Infiesto

Requisitorias

Por la presente requisitoria y por hallarse comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por lesiones Ceferino Arboleja Francisco, hijo de José y Casilda, de 18 años de edad, soltero, natural y vecino de Pandenes, labrador y con instrucción, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de Instrucción para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, le pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Infiesto á dieciséis de Marzo de mil novecientos siete. — Silvino Alvarez. — El Actuario, Alfredo Suárez Inclán.

R. al núm. 5.257.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por haberse buscado y no hallado, se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Fernández Puerta, de 25 años de edad, hijo de José y de Jacoba, casado con María Luis, natural de Coya, vecino de Porciles y labrador, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número doce de mil novecientos cuatro, por lesiones, bajo las penas de Ley y ser declarado rebelde si no comparece.

Asímismo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición en la carcel de esta villa.

Dado en Infiesto y Marzo dieciséis de mil novecientos siete. — Silvino Alvarez. — El Actuario, Alfredo Suárez Inclán.

R. al núm. 5.201.

Juzgado de Laviana

D. Ramón G. del Valle y Salas, Juez de Instrucción de Laviana.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado por disparo de arma y lesiones Fernando Fernández Alvarez, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y Joaquina, casado, obrero, natural de la parroquia de Bayo, término municipal de Grado, partido judicial de Pravia, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Pola de Laviana á once de Marzo de mil novecientos siete. — Ramón G. del Valle. — Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 5.128.

D. Ramón García del Valle, Juez de Instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley procesal, á Santos González García, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de José y Generosa, natural de Olloniego, partido de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Audiencia provincial de Oviedo, que lo reclama, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, de ser habido, á disposición de la Audiencia provincial de Oviedo.

Dada en Pola de Laviana á dieciséis de Marzo de mil novecientos siete. — Ramón G. del Valle. — Por su mandado, Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 5.218

Cédula

El Sr. D. Ramón G. del Valle y Salas, Juez de primera instancia de este Partido.

Ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, pendiente á instancia de D. Basilio Suarez Fernández, vecino de Vega, parroquia de Turiellos, término municipal de Langreo, contra D. Alonso Fernández Argüelles, vecino que fué de Gijón, hoy en ignorado paradero, sobre pago de tres mil novecientas cincuenta

y siete pesetas noventa y nueve céntimos (é intereses, desde la interposición de la demanda; que se dé traslado con emplazamiento á dicho demandado, para que comparezca en los autos personándose en forma dentro de nueve días improrrogables, bajo la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Pola de Laviana veintitres de Febrero de mil novecientos siete. — El Actuario, Agapito León.

R. al núm. 5.205

ANUNCIOS

Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño-Gijón.

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 9 de Marzo, acordó convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, la cual deberá celebrarse el día 30 del actual, á las cuatro de la tarde, y en el domicilio de la Sociedad (edificio del Crédito Industrial Gijonés.)

La orden del día, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 de los Estatutos, será: Examinar, discutir y aprobar ó rechazar las cuentas que deberán ser presentadas por el Consejo de Administración.

Según el art. 22 de los Estatutos tendrán derecho de asistencia á la Junta los Accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus acciones en alguno de los Establecimientos siguientes:

Crédito Industrial Gijonés, Gijón.

Banco del Comercio, Bilbao.

Urquijo y Compañía, Madrid.

Masaveu y Compañía, Oviedo.

Los Accionistas que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Gijón 9 de Marzo de 1907. — El Presidente, Alfredo Santos. — El Secretario, Eduardo M. Marina.

10=6

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En los días 5 y 20 de Abril se hará la subasta pública de los empeños vendidos en el mes pasado de Febrero, que son los comprendidos en los números 660 al 1.221 de alhajas, y del 17.452 al 19.847 de ropas y demás objetos, los cuales pueden ser cancelados durante el corriente mes los de la primera subasta y hasta el 16 de Abril los de la segunda.

Los lotes que se hayan de vender se exhibirán en los días 4 y 19 respectivamente, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 24 de Marzo de 1907. — El Administrador, Rafael Díaz.

R. al núm. 4.568